



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 8 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 646/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00018919-3/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Carolina Bossi, en su carácter de Directora de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, solicita se declaren inhábiles el 10 y 11 de junio de 2025 para la Dirección a su cargo.

Que dicha solicitud se efectúa en virtud de la mudanza programada de la dependencia a su cargo con destino a las oficinas sitas en la PB de Tacuarí 138.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar como inhábil el 10 y 11 de junio de 2026 para la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para ratificación del Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Oficina de Integridad Pública del Poder judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia– y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 646/2026